

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 OCT 2021

Expediente No. 28-2021-00379-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

1. Decretar el embargo y retención, de la quinta parte del excedente del S. M. L. M. V. que devengue el ejecutado HECTOR RICARDO SANTAMARÍA GONZALEZ por concepto de salarios y demás emolumentos como empleado de la empresa BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Limítese la anterior medida a la suma de \$240'000.000.oo. Ofíciase.
2. El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434821 de propiedad del ejecutado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
3. El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434818 de propiedad del ejecutado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
4. El embargo del vehículo identificado con placa No. JEY-465 de propiedad del demandado, Ofíciase a la Secretaría de Movilidad para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

PG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 080 Fecha 15 OCT 2021

El Secretario(a),

